

Asociación Amateur de Hockey sobre Césped de Buenos Aires

BOLETÍN SEMANAL



BOLETIN Nº 11 – 31 DE MARZO DE 2022



Índice

| | | |
|-----|--|---------|
| 1.) | CAMPEONATO | Pág. 3 |
| 2.) | REPROGRAMACIONES | Pág. 3 |
| 3.) | TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y SANCIONES | Pág. 5 |
| 4.) | SELECCIONADOS. POSTULACIONES | Pág. 17 |
| 5.) | REUNIÓN DE DELEGADOS | Pág. 18 |
| 6.) | RÉGIMEN JURÍDICO. CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE | Pág. 18 |



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



CAMPEONATO

REPROGRAMACIONES

Sábado 2 de abril

- Damas "B"

| Local | | | Visitante | | 1er. | Inter. | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° |
|------------|--|----|---------------|--|-------------------------------------|--------|----|----|----|----|----|
| SAN MARTIN | | vs | S. BARBARA- B | | <u>Sede:</u> Club San Martín | | | | | | |

- Damas "E3"

| Local | | | Visitante | | 1er. | Inter. | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° |
|--------------|--|----|---------------|--|----------------------------------|--------|----|----|----|----|----|
| SAN MARTIN-C | | vs | SAN ANDRES- B | | <u>Sede:</u> Club Hurling | | | | | | |

- Damas 4ta. "B1"

| Local | | | Visitante | | 4ta. | | | | | | |
|----------------|--|----|------------|--|---------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| E. F. I. LOBOS | | vs | O.GEORGIAN | | <u>Cambio de Horario:</u> 17hs | | | | | | |

Viernes 15 de abril

- Damas "E3"

| Local | | | Visitante | | 1er. | Inter. | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° |
|-------------|--|----|--------------|--|------|---|----|----|----|----|----|
| CERRO PILAR | | vs | ALMTE. BROWN | | 16hs | Se reprograma por disposición del TD. Expe.: 13-22 | | | | | |



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



PARTIDOS A DISPUTAR EN EL PARQUE OLÍMPICO

Se informan los partidos que se disputarán en el Parque Olímpico el día sábado 2 de abril del corriente:

- Damas "A"

| Local | | | Visitante | | 1er. | Inter. | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° |
|--------|---|----|----------------|---|----------|---------|---------|----|----|----|----|
| CIUDAD |  | vs | BCO. PROVINCIA |  | 14:00hs* | 15:30hs | 17:00hs | ● | ● | ● | ● |

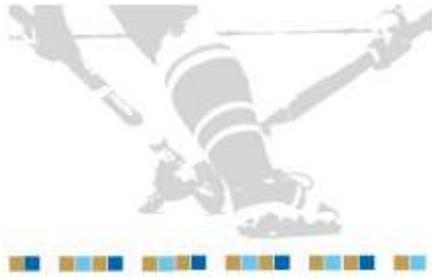
- Caballeros "A"

| Local | | | Visitante | | 1er. | Inter. | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° |
|--------------|---|----|-----------|---|----------|---------|----|----|----|----|----|
| G. Y ESGRIMA |  | vs | MITRE |  | 12:00hs* | 10:00hs | X | X | X | X | X |

* Partidos televisados por ESPN Star+

● Se disputarán en horarios y sedes habituales.

X Se disputarán en días, horarios y sedes habituales.



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, 29 de marzo de 2022

RESOLUCIONES Y CITACIONES

Expte 19-22

Informe: PAGELLA Analía

Fecha: 26-mar-22

Nº de Partido: 71-1-4-4

Equipos: San Andrés 'B' vs Lomas 'C'

Sector: Damas

División: 1º Campeonato 'E3'

Otros: ORTIZ Daniel (DT Lomas)

Resolución:

En atención a que los hechos ventilados en el presente expediente están íntimamente relacionados con los sucesos establecidos en el expte. 20/22, el Tribunal entiende que se debe producir prueba en común para poder resolver de la mejor manera los conflictos traídos a su estudio. Como medidas de prueba ordenadas por el Tribunal se dispone lo siguiente:
a) Que los Sres. Jueces de mesa del partido presenten - por escrito- la descripción de los hechos sucedidos con motivo del partido de referencia
b) Que el Sr. D. Técnico del Club S. Andrés "B" Sr. Claudio Corian presente por escrito la descripción de los hechos sucedidos en el partido de referencia. Notifíquese. Respecto al Sr. Daniel Ortiz seguirá suspendido provisoriamente (art. 33 de las NFTD).-

Expte 20-22

Informe: PAGELLA Analía

Fecha: 26-mar-22

Nº de Partido: 71-1-4-4

Equipos: San Andrés 'B' vs Lomas 'C'

Sector: Damas

División: 1º Campeonato 'E3'

Otros: Público de San Andrés (Miguel Boyer)

Resolución:

Estese a lo dispuesto en el expte. 19/22. Notifíquese.



Expte 21-22

Informe: AAHBA
Fecha: 26-mar-22
Nº de Partido: 54-1-4-2
Equipos: AACF Quilmes 'A' vs Lanús 'D'
Sector: Damas
División: 7º Campeonato 'D4'
Jugadora: CORDERO Luisina (Lanús)

Resolución:

En atención a lo manifestado en su descargo por el Sr. delegado del Club Lanús Sr. Walter Monzón, teniendo especialmente en cuenta que recién se disputaron las primeras fechas del campeonato, en donde normalmente aparecen estos errores administrativos el TRIBUNAL RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE LLAMADO DE ATENCION AL CLUB LANUS (arts.45, inc.1) y 82 de las NFTD. -

Expte 22-22

Informe: ZEQUEIRA GOMEZ Kiara Gabriela
Fecha: 26-mar-22
Nº de Partido: 57-1-4-1
Equipos: Los Andes vs U.B.A. 'B'
Sector: Damas
División: 1º Campeonato 'E1'
Jugadora: DE ALBA Matilde (UBA)

Resolución:

En atención al informe del árbitro Kiara Gabriela Zequeira Gómez, y al correspondiente descargo efectuado por la jugadora Matilde de Alba, el Tribunal entiende que estamos ante una conducta que debe ser enmarcada en las previsiones del art. 70 de las NFTD; por ende, el Tribunal RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION por tres (3) fechas a Matilde de Alba, jugadora del club UBA 'B' sector Damas 1 Div. E1.-

Expte 23-22

Informe: SOLER Daniela Alejandra
Fecha: 26-mar-22
Nº de Partido: 22-1-4-2
Equipos: H.C. Andersen 'A' vs Champagnat 'A'
Sector: Damas
División: 1º Campeonato 'C2'
Otros: Público visitante (Romero Carranza - Champagnat)



Resolución:

Encontrándose informado una persona del público vinculado al club Champagnat y no habiéndose presentado el descargo respectivo, emplácese al Sr. delegado del club mencionado a cumplir con la normativa vigente. Notifíquese. -

Expte 24-22

Informe: CARAVETTA Enzo

Fecha: 27-mar-22

Nº de Partido: 161-1-4-2

Equipos: Vélez A vs. Santa Bárbara 'A'

Sector: Caballeros

División: Int Campeonato 'A'

Otros: NAON Esteban Ariel (Vélez)

Resolución:

En atención al informe del árbitro Enzo Caravetta, y al descargo correspondiente efectuado por el jugador Esteban Ariel Naon, el Tribunal entiende que estamos ante una conducta que debe ser enmarcada en las previsiones del art. 70 de las NFTD; por ende, el TRIBUNAL RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION por una (1) fecha a Esteban Ariel Naon, jugador del Club Vélez Sarsfield div. Int A sector Caballeros.

Expte 25-22

Informe: IBARRA Pilar

Fecha: 26-mar-22

Nº de Partido: 57-1-4-1

Equipos: Los Andes vs U.B.A. 'B'

Sector: Damas

División: 1º Campeonato 'E1'

Otros: Público de Los Andes

Resolución:

No habiéndose presentado el descargo respectivo, emplácese al Sr. delegado del Club Los Andes a cumplir con la normativa vigente. Notifíquese.

Expte 26-22

Informe: LOPEZ DOYHENARD Nicolás

Fecha: 27-mar-22

Nº de Partido: 168-1-4-1

Equipos: S.A.G.L.Z. vs Lanús

Sector: Caballeros

División: 1º Campeonato 'B'



Otros: Suspensión de partido

Resolución:

En atención a que los expdtes.26-27-30/22 guardan íntima relación pues son descripciones respecto de sucesos acaecidos en el transcurso del partido de referencia; el Tribunal entiende que debe ser tratado en forma conjunta. Como medida de prueba se dispondrá lo siguiente:
a) Requerir a los Sres. Jueces de Mesa Marcela Noemí Cardozo y Gustavo Da Silva presenten - por escrito - la descripción detallada de los hechos que pudieron presencia, y que motivaran la suspensión del partido.
b) Citar para el próximo martes 5 de abril a las 19:00 hs. - mediante plataforma zoom - a los árbitros Nicolás López Doyhenard y Alan Maximiliano Álvarez para que amplíen los informes presentados en los expedientes antes mencionados.-

Expte 27-22

Informe: LOPEZ DOYHENARD Nicolás

Fecha: 27-mar-22

Nº de Partido: 168-1-4-1

Equipos: S.A.G.L.Z. vs Lanús

Sector: Caballeros

División: 1º Campeonato 'B'

Otros: Público de S.A.G.L.Z

Resolución:

Estese a lo dispuesto en el expediente Nº 26/22. NOTIFIQUESE. -

Expte 28-22

Informe: LOPEZ DOYHENARD Nicolás

Fecha: 27-mar-22

Nº de Partido: 168-1-4-1

Equipos: S.A.G.L.Z. vs Lanús

Sector: Caballeros

División: 1º Campeonato 'B'

Jugador: PRIETO Matías (SAGLZ)

Resolución:

No habiéndose presentado el descargo respectivo, emplácese al jugador Matías Prieto a cumplir con la normativa vigente. No obstante ello, se dispone la suspensión provisoria del nombrado (art. 33 de las NFTD) hasta que el Tribunal resuelva la cuestión traída a su estudio. Notifíquese. -



Expte 29-22

Informe: SIFFER Diego Antonio
Fecha: 26-mar-22
Nº de Partido: 57-1-4-6
Equipos: Club J.M. 'A' vs Banfield 'B'
Sector: Damas
División: 1º Campeonato 'E1'
Otros: ROTELLI Micaela (Ayte Campo Banfield)

Resolución:

Imponer a la Srta. Micaela Rotelli, Ayudante de Campo del Club Banfield 'B' sector damas E1, la sanción de suspensión de una (1) fecha por aplicación del art. 50 en función del 70 de las NFT.-

Expte 30-22

Informe: LOPEZ DOYHENARD Nicolás
Fecha: 26-mar-22
Nº de Partido: 168-1-4-1
Equipos: S.A.G.L.Z. vs Lanús
Sector: Caballeros
División: 1º Campeonato 'B'
Otros: Público de Lanús

Resolución:

Estese a lo dispuesto en el expediente Nº 26/22. NOTIFIQUESE. -

Expte 31-22

Informe: LOPEZ DOYHENARD Nicolás
Fecha: 26-mar-22
Nº de Partido: 168-1-4-1
Equipos: S.A.G.L.Z. vs Lanús
Sector: Caballeros
División: 1º Campeonato 'B'
Otros: SCARANO Ricardo (DT Lanús)



Resolución:

Advirtiéndose que en el informe efectuado por los árbitros Nicolás López Doyhenard y Alan Maximiliano Álvarez en el expte. 26 se hace una descripción de la participación que le cupo al informado en la gresca generalizada acaecido en el partido de referencia, que motivara la posterior suspensión del mismo, el Tribunal entiende que Ricardo Scarano debe ampliar su descargo respecto de dichos sucesos. Se hace saber que el Sr. Profesor Ricardo Scarano continúa suspendido provisoriamente (art. 58 de las NFTD) Notifíquese al Sr. Delegado del Club Lanús. -

Expte 32-22

Informe: LOPEZ DOYHENARD Nicolás

Fecha: 27-mar-22

Nº de Partido: 168-1-4-1

Equipos: S.A.G.L.Z. vs Lanús

Sector: Caballeros

División: 1º Campeonato 'B'

Jugador: CASTIGNANO Walter (SAGLZ)

Resolución:

El Tribunal entiende que la situación del jugador Walter Castignano debe resolverse en conjunto con los demás expedientes que se han abierto para investigar los sucesos acaecidos en el partido de referencia. Hágase saber al jugador que continúa suspendido provisoriamente hasta tanto se decida su situación (art 58 de las NFTD). Notifíquese. -

Expte 33-22

Informe: GÓMEZ María Florencia

Fecha: 26-mar-22

Nº de Partido: 8-1-4-1

Equipos: Ferro C.O. 'A' vs Hacoaj 'A'

Sector: Damas

División: 1º Campeonato 'B'

Otros: Público de Ferro

Resolución:

Como medida de prueba se dispondrá lo siguiente: requerir a los Sres. Jueces de Mesa Martín Borghi y Julio Cimino presenten – por escrito – la descripción detallada de los hechos que habrían ocurrido con motivo de la disputa del partido de referencia. Notifíquese. -



Expte 34-22

Informe: SANCHEZ GIMENEZ M. Dolores
Fecha: 27-mar-22
Nº de Partido: 167-1-4-8
Equipos: S. Bárbara 'B' vs Berazategui 'A'
Sector: Caballeros
División: 1º Campeonato 'B'
Otros: Público de S. Bárbara

Resolución:

No habiéndose presentado el descargo respectivo, emplácese al Sr. Delegado del Club S. Bárbara a cumplir con la normativa vigente. Notifíquese. -

Expte 35-22

Informe: OPIZZI Carla
Fecha: 26-mar-22
Nº de Partido: 29-1-4-1
Equipos: Gy Esgrima 'C' vs Vicentinos 'A'
Sector: Damas
División: 1º Campeonato 'D1'
Jugadora: MARRA María Agustina (G. y Esgrima)

Resolución:

En atención al informe del árbitro Carla Opizzi y al correspondiente descargo efectuado por la jugadora María Agustina Marra, el Tribunal entiende que estamos ante una conducta que debe ser enmarcada en las previsiones del art. 70 de las NFTD; por ende, el TRIBUNAL RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION por una (1) fecha a María Agustina Marra, jugadora del Club Gimnasia y Esgrima "C" 1 div."D1, sector Damas. -

Expte 36-22

Informe: Arquitectura
Fecha: 19-mar-22
Nº de Partido: 14-1-3-5
Equipos: San Martín 'A' vs Arquitectura 'A'
Sector: Damas
División: 9º Campeonato 'B'
Otros: Público



Resolución:

Hágase saber a la Sra. Delegada del Club San Martín que el plazo estipulado en el art. 17 de las NFTD se debe contar en DIAS HABLES. En tal inteligencia, si los partidos en cuestión se disputaron el día 19 de marzo (tal como reza la planilla) y el e- mail en donde se vuelca la denuncia tiene como fecha cierta el día 28 de marzo, nos enfrentamos, entonces, a q solo han transcurridos seis (6) días hábiles. De tal forma, sorprende al Tribunal el tono de la respuesta de la Sra. Delegada del club San Martín quien, evidentemente, ostenta un desconocimiento sobre las NFTD. Lo cierto es que, en definitiva, la Sra. Delegada - a pesar de que representa a un Club pionero en nuestro deporte - no cumplió con la normativa vigente. Por lo expuesto; el Tribunal RESUELVE: Emplácese al Club San Martín a efectuar el descargo correspondiente a la denuncia presentada por el Club Arquitectura. Notifíquese. -

Nilda Urri
Secretaria

Dr. Guillermo E. Friele
Presidente

SANCIÓN JUECES DE MESA. Art. 33.07

Se informa los jueces de mesa que han sido suspendidos, ya que cuentan con jugadores tildados en 3 planillas el mismo día:

| | | | | | |
|--|-------|----------|--|----------|-----------|
| COLOMBO , Renzo (123889 - EST. LA PLATA) | | | | | |
| Torneo | Rueda | N° Fecha | Partido | Camiseta | Fecha |
| 167 | 1 | 4 | 4 | 10 | 27/3/2022 |
| 168 | 1 | 4 | 4 | 10 | 27/3/2022 |
| 169 | 1 | 4 | 4 | 10 | 27/3/2022 |
| <i>Sibuet, Mariano Pablo (Jueza de Mesa)</i> | | | <i>SUSPENSIÓN UNA (1) FECHA</i> | | |
| BLASZKIEWICZ , JULIAN (130023 - LANUS) | | | | | |
| Torneo | Rueda | N° Fecha | Partido | Camiseta | Fecha |
| 168 | 1 | 4 | 1 | 5 | 27/3/2022 |
| 169 | 1 | 4 | 1 | 5 | 27/3/2022 |
| 167 | 1 | 4 | 1 | 5 | 27/3/2022 |
| <i>DA SILVA, Gustavo (Jueza de Mesa)</i> | | | <i>SUSPENSIÓN UNA (1) FECHA</i> | | |
| LOPEZ , Camila Agustina (127607 - G. y E. LA PLATA) | | | | | |
| Torneo | Rueda | N° Fecha | Partido | Camiseta | Fecha |
| 71 | 1 | 4 | 8 | 36 | 26/3/2022 |
| 72 | 1 | 4 | 8 | 21 | 26/3/2022 |
| 73 | 1 | 4 | 8 | 32 | 26/3/2022 |
| <i>Ciccodicola , Flavio Alejandro (Jueza de Mesa)</i> | | | <i>SUSPENSIÓN UNA (1) FECHA</i> | | |
| HEER , CATALINA (130906 - C.A.S.I.) | | | | | |
| Torneo | Rueda | N° Fecha | Partido | Camiseta | Fecha |
| 8 | 1 | 4 | 4 | 32 | 26/3/2022 |
| 9 | 1 | 4 | 4 | 32 | 26/3/2022 |
| 10 | 1 | 4 | 4 | 19 | 26/3/2022 |
| <i>JANKA, Eduardo (Jueza de Mesa)</i> | | | <i>SUSPENSIÓN UNA (1) FECHA</i> | | |
| BLANCO NARDIN , Lola (131742 - M. GRANDE) | | | | | |
| Torneo | Rueda | N° Fecha | Partido | Camiseta | Fecha |
| 8 | 1 | 4 | 6 | 21 | 26/3/2022 |
| 9 | 1 | 4 | 6 | 9 | 26/3/2022 |
| 10 | 1 | 4 | 6 | 9 | 26/3/2022 |
| <i>Palacios, María Laura (Jueza de Mesa)</i> | | | <i>SUSPENSIÓN UNA (1) FECHA</i> | | |



| FERNANDEZ DE OLIVEIRA , Mora (149021 - C.A.S.I.) | | | | | |
|--|-------|----------|---------------------------------|----------|-----------|
| Torneo | Rueda | N° Fecha | Partido | Camiseta | Fecha |
| 8 | 1 | 4 | 4 | 33 | 26/3/2022 |
| 9 | 1 | 4 | 4 | 33 | 26/3/2022 |
| 10 | 1 | 4 | 4 | 15 | 26/3/2022 |
| JANKA, Eduardo (Jueza de Mesa) | | | SUSPENSIÓN UNA (1) FECHA | | |
| Coronel , Celeste Rocio (162729 - SANTA ANGELA) | | | | | |
| Torneo | Rueda | N° Fecha | Partido | Camiseta | Fecha |
| 92 | 1 | 4 | 2 | 23 | 26/3/2022 |
| 93 | 1 | 4 | 2 | 25 | 26/3/2022 |
| 94 | 1 | 4 | 2 | 25 | 26/3/2022 |
| Baez, Vanina Virginia (Jueza de Mesa) | | | SUSPENSIÓN UNA (1) FECHA | | |

SELECCIONADOS

POSTULACIONES SELECCIONADO SUB 14 DAMAS

La Comisión de Seleccionados informa que se abre la postulación por parte de los Clubes para jugadoras que se consideren con nivel de selección, nacidas en los años 2008 y 2009 para participar del proceso de los Seleccionados Sub 14.

Podrán postularse hasta dos jugadoras de todos los equipos de primera "A" y "B".

Los equipos cuya **primera línea** (tira A) participe en la categoría "C" podrán postular hasta dos jugadoras mientras que los equipos cuya **primera línea** (tira A) participe en las categorías "D", "E" "F" y "Metro Domingo" podrán postular un jugadora, siendo que en todos los casos podrá postularse una arquera que se considere con nivel de selección por Club.

Las jugadoras correspondientes a los clubes con equipos en la "A" y la "B", deberán presentarse al primer entrenamiento el día **13 de abril a las 16:30hs** en el Parque Olímpico de la Ciudad de Buenos Aires.



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar

Las jugadoras correspondientes a los restantes clubes (“C”, “D”, “E”, “F” y Metro Domingo), deberán presentarse al primer entrenamiento el día **6 de abril a las 16:30hs.** en el Parque Olímpico de la Ciudad de Buenos Aires.

Las arqueras propuestas, deberán presentarse el día **6 de abril a las 16:30hs.**, las correspondientes a las categorías “C”, “D”, “E”, “F” y “Metro Domingo”; y el **13 de abril a las 16:30hs.** las correspondientes a las categorías “A” y “B”.

En la primera convocatoria, además de la sesión de entrenamiento en campo, las jugadoras serán evaluadas con un Test YoYo de recuperación intermitente nivel 1.

Solicitamos a los clubes afiliados, que envíen nombre y apellido de las elegidas, **hasta el día martes 5 de abril** para la participación de jugadoras en el primer entrenamiento.

La fecha límite de postulación será el **viernes 8 de abril**, siendo las jugadoras hasta allí postuladas convocadas al segundo entrenamiento.-.

Para ello deberán descargar el Archivo Excel que se encuentra en nuestra web, sección “Formularios e Instructivos” y enviar el archivo a la dirección de mail que allí figura.

Nota: *No se aceptarán postulaciones que no sean enviadas desde el mail del delegado informado oportunamente ante esta Asociación.*

POSTULACIONES SUB 16 DAMAS

La Comisión de Seleccionados informa que se abre la postulación por parte de los Clubes para jugadoras que se consideren con nivel de selección, nacidas en los años 2006 y 2007 para participar del proceso de los Seleccionados Sub 16.-

Podrán postularse hasta dos jugadoras de todos los equipos de primera **A y B.**



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



Los equipos cuya **primera línea** (tira A) participe en la categoría “**C**” podrán postular hasta dos jugadoras mientras que los equipos cuya **primera línea** (tira A) participe en las categorías “**D**”, “**E**” “**F**” y “**Metro Domingo**” podrán postular un jugadora, siendo que en todos los casos podrá postularse una arquera por Club.

Oportunamente se informará la fecha del primer entrenamiento.

Fecha límite de postulación viernes 7 de abril.

Nota: No se aceptarán postulaciones que no sean enviadas por el mail del delegado informado oportunamente ante esta Asociación.

INFORMACIÓN GENERAL

REUNIÓN DE DELEGADOS

El Consejo Directivo invita a todos los delegados a una reunión del día jueves 7 de abril a las 19:00hs. a través de la plataforma Zoom. El link de ingreso será enviado por mail.

RÉGIMEN JURÍDICO: Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte

Ante la visita a los Clubes de representantes de la Comisión Nacional Antidopaje debidamente acreditados es obligatorio para los deportistas prestar la colaboración para la toma de muestras.

ARTICULO 3º — Aplicación a las personas. El régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte se aplica a todas las personas que sean miembros de una federación deportiva nacional, cualquiera fuera su lugar de domicilio o el lugar donde se encuentren situados; a las que sean miembros de un afiliado a una federación deportiva nacional, clubes, equipos, asociaciones o ligas o participen de cualquier forma en cualquier actividad organizada, celebrada, convocada o autorizada por una federación deportiva nacional de la República Argentina o sus miembros afiliados,



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



clubes, equipos, asociaciones o ligas y participen de cualquier forma en alguna actividad organizada, celebrada, convocada o autorizada por una organización nacional de eventos o una liga nacional no filiada a una federación deportiva internacional.

Los participantes, incluyendo menores de edad, deben aceptar, someterse y estar sujetos al presente régimen en virtud de su participación en el deporte.

ARTICULO 4º — Obligaciones de los atletas. Las obligaciones de los atletas son:

- a) Estar informados de las disposiciones y normas antidopaje aplicables adoptadas de acuerdo al Código Mundial Antidopaje y cumplir con ellas;
- b) Estar disponibles para la toma de muestras;
- c) Ser responsables, en el contexto del antidopaje, por lo que ingieran o usen;
- d) Informar al personal médico de su obligación de no usar sustancias o métodos prohibidos y asegurarse de que cualquier tratamiento médico recibido no infrinja las normas antidopaje adoptadas de acuerdo al Código Mundial Antidopaje;
- e) Comunicar a su federación deportiva internacional y a la Comisión Nacional Antidopaje cualquier decisión adoptada por un no signatario con motivo de una infracción de las normas antidopaje cometida por el atleta en los últimos diez (10) años; y
- f) Colaborar con las organizaciones antidopaje que investigan infracciones de las normas antidopaje.
- g) Revelar la identidad de su personal de apoyo a petición de la Comisión Nacional Antidopaje o cualquier organización antidopaje con autoridad sobre él o la atleta.

(Inciso incorporado por art. 1º de la Ley N° 27.619 B.O. 23/4/2021.)

(Artículo sustituido por art. 1º de la Ley N° 27.109 B.O. 03/02/2015)

ARTICULO 5º — Obligaciones del personal de apoyo. Las obligaciones del personal de apoyo al atleta son:

- a) Estar informados de todas las disposiciones y normas antidopaje adoptadas de acuerdo al Código Mundial Antidopaje que fueran aplicables a ellos y a los atletas que apoyan y cumplir con las mismas;
- b) Cooperar con el programa de controles al atleta;
- c) Utilizar su influencia en los valores y comportamiento del atleta para fomentar actitudes antidopaje;
- d) Comunicar a su federación deportiva internacional y a la Comisión Nacional Antidopaje cualquier



- decisión adoptada por un no signatario con motivo de una infracción de las normas antidopaje cometida por el atleta en los últimos diez (10) años;
- e) Colaborar con las organizaciones antidopaje que investigan infracciones de las normas antidopaje;
- y
- f) No usar o poseer ninguna sustancia prohibida o método prohibido sin una justificación válida.

Si alguna persona es acusada de haber infringido las normas antidopaje, le deben ser aplicadas las sanciones previstas en aquéllas.

La persona sancionada bajo estas normas antidopaje debe permanecer sujeta a ellas durante el período de suspensión, sin importar el tipo de vínculo asociativo de esa persona en cualquier federación deportiva u organización deportiva.

A menos que la persona sancionada se retire durante el período de suspensión, esta sujeción debe incluir estar disponible para controles antidopaje.

(Artículo sustituido por art. 2° de la Ley N° 27.109 B.O. 03/02/2015).

Néstor Burman
Secretario

Rodolfo Schmitt
Presidente